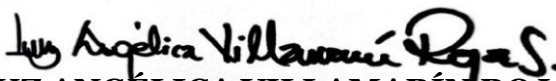




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00278 00**, informando que se presentó en término escrito de subsanación. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio de la subsanación de la demanda (archivo 06), observa el Despacho que el mismo fue presentado en término y conforme a lo solicitado en auto inmediatamente anterior.

De acuerdo a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **JOSE LIBARDO FLOREZ MOZO** contra **MICROM INTERNACIONAL S.A.S.** por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del CPT y la SS.

Consecuente, se **ORDENA** a la parte actora a **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del auto admisorio de la demanda, la demanda, la subsanación y anexos, a la demandada de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose esta providencia, la demanda y sus anexos, al correo electrónico contabilidad@microm.com.co. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda a través de apoderado.

Por otro lado, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora que allegué constancia de recibido del correo electrónico de notificación personal del presente auto.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº124 del 26 de julio de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria